



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
16 JUN 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 6

SANTIAGO, 02 ENE 2015

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a) del D.F.L. (I) N° 2 de 1968; en el artículo 15, letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87 de 29 de enero de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 19 de 22 de enero de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el 10 de la Ley N° 20.502; y en la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican;
- b) El Decreto N° 1.407 de 30 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 111 de 12 de diciembre de 2014.

D E C R E T O:

CONCÉDESE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosa de excepción y mientras las cumpla:

- Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.
- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

DIVISIÓN DE CARABINEROS
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
27 ABR. 2015
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMADO RAZÓN 16 JUN 2015		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO	16 JUN. 2015	
DEPTO. T. R. y REGISTRO	UPLU	
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TOMADO RAZÓN
03800/2015
12 JUN 2015
Contralor General de la República Subrogante

7383486

OF DE PARTES DIPRES
27.04.2015 11:12

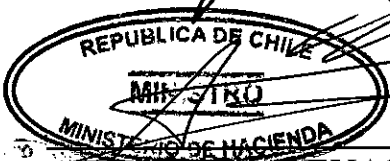
- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior y Seguridad Pública



ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

LCB/PRZ/MGZ/jmg.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- 3.- División de Carabineros.
- 4.- Oficina de Partes y Archivo Central.

